

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 924/01

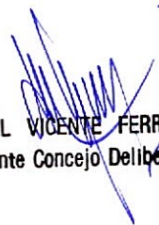
Art. 1°.- MODIFICASE el inciso e) del artículo 1° de la Ordenanza N° 554/96B, el que quedará redactado de la siguiente manera:

e) Los ingresos mencionados en el inciso anterior, serán administrados en un 100 % (cien por ciento) por la Dirección del Hospital, quien los destinará exclusivamente a solventar los gastos que demande su permanencia.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil uno.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 017/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 924/2001 en sesión ordinaria el día 29 de Marzo de 2001, por la cual se modifica el inciso e) de la Ordenanza 554/1996 –donación 100% jubilación internados en Hogar de Ancianos Municipal-.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

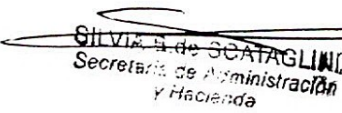
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA**

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 924/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 29 de Marzo de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de Marzo de 2001.



SILVIA A. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda

REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA 2 de 4 2001